

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE ENERO DEL 2008**  
**No. 146-08**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y cinco días del mes de enero del año 2008, a las 11H50, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores: doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal y señor Kennedy Otero Llori, Jefe de Avalúos y Catastros.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de las Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2008.
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE ENERO DEL 2008.***

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 17 enero del 2008.

1. LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO en referencia a la Resolución de Concejo mediante la cual se aprueba autorizar la escrituración del lote a favor de la señora Isabel Cerda Alvarado, señala que exista una contraposición entre el numeral 1 con el numeral 3, porque el primero está determinando los linderos del terreno y en el tercero dice que los responsables de la legalización deberán hacer constar los retiros mínimos para el área de protección conforme lo establece la respectiva Ordenanza. Debería constar el área del terreno pero incluidos los retiros del área de protección, prácticamente es una ventana abierta para que luego la propietaria diga que esos son los límites de su terreno sin respetar los retiros. Lo mismo sucede con la Resolución a favor del señor Rubén Tapuy Cerda.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que hay que ver el sustento porque desde luego con los retiros va a cambia los linderos e inclusive el costo del pago de los beneficiarios, será menos porque se reduce el terreno.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO explica que en verdad no están tomados en cuenta los linderos con los retiros porque eso tienen que establecerlo el momento de realizar los trámites de escrituración y una vez que culmine la planificación de la parroquia.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que en ese momento el usuario lo que va a exigir es que le hagan las escrituras conforme consta en la Resolución.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO aclara que por esa razón hicieron constar el numeral 3.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO mociona la reconsideración de esta Resolución, señalando que por cuanto se están realizando los estudios y planificación de la Parroquia, se deja pendiente estas legalizaciones hasta cuando culminen los mismos.

El Concejo acepta por unanimidad esta reconsideración sobre las dos Resoluciones.

2. EL SEÑOR ALCALDE sobre la resolución mediante la cual se determina la imposibilidad de adjudicar el área de terreno para la cancha cubierta y local de la Policía Comunitaria en el barrio Los Pinos indica que en este sector lastimosamente años atrás hicieron una planificación en el aire, en las quebradas. Hay una calle que supuestamente se une con otra, pero existe un barranco, por lo que para construir esa calle habría que invertir unos trescientos mil dólares, o sea es inejecutable. Los moradores piden que se construya un área deportiva porque no tienen. Existe un terreno cuyo propietario está dispuesto a dar en permuta siempre que se le de a cambio otro terreno en mejores condiciones, más central. Pero según la Comisión de Vivienda no existen terrenos, cuando hace unos meses Avalúos y Catastros presentó una lista enorme de terrenos municipales. Personalmente conoce que existen varios como es el caso del terreno cerca del Redondel Jumandy.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que además hay terrenos que deben revertirse porque se entregó a determinadas organizaciones, clubes y no se han utilizado en nada. Estos terrenos deben servir para que el Municipio no tenga que estar pagando indemnizaciones, sino para permutar cuando se requiere.

EL SEÑOR ALCALDE concuerda con este criterio ya que existen un sinnúmero de terrenos en estas condiciones.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO señala que cuando la Comisión trató este tema, se invitó al señor Jefe de Avalúos para que explique si existen áreas disponibles para una permuta, pero el mismo indicó que no hay lotes disponibles.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que no es así, porque entonces como se explica que propongan la permuta del terreno para la Dirección Provincial de Migración, y ahora se diga que no existen terrenos.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que en ese sector existe un terreno entregado al Club Sporting Tena, que no ha hecho absolutamente nada por lo que debe revertirse al igual que se hizo hace dos años con otros terrenos. Esto se estaba haciendo con jurídico, pero quedó ahí.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona se reconsidere esta Resolución y se deje pendiente hasta cuando se ubique y determine un área de terreno para entregar en permuta al propietario del área en donde se quiere construir el área deportiva.

El Concejo por unanimidad acepta esta reconsideración.

3. EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ en referencia a la Resolución de Concejo mediante la cual se deja pendiente la autorización de suscripción del convenio con el Grupo FARO, hasta cuando la Procuraduría Síndica Municipal realice la respectiva consulta al señor Procurador General del Estado y se determine por parte de este, la legalidad del aporte a una Fundación, menciona que debe incrementarse también para las Corporaciones y Organizaciones similares.

El Concejo acepta este cambio.

Con estas reconsideraciones y modificaciones el Concejo por unanimidad aprueba el acta.

#### **SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.**

POR SECRETARÍA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 03 de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 17 de enero del 2008, en la cual se ha tratado los siguientes puntos:
  - 1.1 Sobre la Resolución de Concejo 1223 del 12 de diciembre del 2007, mediante la cual hace referencia al oficio GMT-GL-017 sin fecha, suscrito por la señora Gloria Lugo López, Concejala de Tena, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza de Ayuda a Indigentes Fallecidos y el Reglamento para el Otorgamiento de Becas a Estudiantes de los Planteles Educativos del Cantón.

EL SEÑOR ALCALDE pregunta si esta Ordenanza afecta de alguna manera al presupuesto porque ya está aprobado.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que la Ordenanza no implica egresos sino mínimos y en cuanto al Reglamento este, está considerado en el presupuesto con una partida de USD. 10.000,00. Además se atenderá en el presente año con las becas hasta cuando se agote la partida, posteriormente analizando la demanda que exista en el próximo año se tendrá que incrementar. La Comisión consideró que esta es una ayuda de suma importancia para los más necesitados. Añade que la Ordenanza para ayuda a indigentes está dirigido para aquellas personas que llegan a la ciudad y son muy pobres o no tiene familiares que les asistan ni siquiera cuando mueren. Es decir personas indigentes.

EL SEÑOR ALCALDE considera que eso está bien, porque inclusive él como Alcalde muchas veces ha tenido que de su propio peculio asistir a estas personas.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que inclusive se debería prever en el cementerio una área para que a estas personas se les ubique en un determinado espacio.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY expresa que en cuanto al Reglamento de becas en el artículo 5, como se está hablando del Gobierno Municipal que es a nivel cantonal, debe considerarse que a nivel de Federación Deportiva de Napo, se está entregando también becas, esto se lo hace al inicio del año escolar y consiste en textos, útiles escolares y uniformes, a quienes son excelentes deportistas y están federados, igualmente reciben dinero de bolsillo y de acuerdo a los logros alcanzados se le entrega desde USD. 2,50, por lo que si en el Reglamento se mantiene este artículo como está faltará dinero para atender porque los deportistas destacados a nivel provincial, nacional e internacional, son bastantes.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que no ha conocido de estas becas de la Federación Deportiva, entonces debería regularse este artículo, y atender a quienes no reciben de ninguna institución, como es el caso del campeón discapacitado de natación. Esta es una beca pequeña que se le entregará a inicio de año para que puedan comprar sus útiles y se da por una sola vez. Sugiere que se añada al final de este artículo la frase *“siempre y cuando no reciban de otra institución”*.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que en cuanto a la Ordenanza de Ayuda a los Indigentes, el artículo 4 señala que en caso de ser necesaria la necropsia del cadáver para establecer las causas del fallecimiento, se pedirá ayuda a los médicos del sector público para que el peritaje se haga en forma gratuita. Pero se debe tomar en cuenta que los médicos tienen una tarifa, a lo mejor se podría hasta pensar en que la doctora del Municipio haga eso, pero en cambio si se va al hospital, ellos no lo harán sino se les paga.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que la Ordenanza señala USD. 100,00 para gastos de funerales y si en caso que se necesite la autopsia, se deberá decirles que el Municipio reconocerá el pago.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS indica que eso debe estar establecido porque el médico no lo va a realizar gratis.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO explica que como es indigente no cree que existirá mayores problemas.

Con estas sugerencias e intervenciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 03 de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 17 de enero del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1223 del 12 de diciembre del 2007; que mediante oficio GMT-GL-017 sin fecha, suscrito por la señora Gloria Lugo López, Concejala de Tena, se remitió el respectivo proyecto de Ordenanza,

**RESUELVE:** Aprobar en primera instancia la Ordenanza que Regula la Ayuda a Indigentes que hayan Fallecido y que no Tengan Familiares que Puedan Asumir los Gastos del Funeral.

De igual manera el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 03 de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 17 de enero del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1223 del 12 de diciembre de ese mismo año; que mediante oficio GMT-GL-017 sin fecha, suscrito por la señora Gloria Lugo López, Concejala de Tena, se remitió el respectivo proyecto de Reglamento; que, el artículo 150 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señala que los Gobiernos Municipales, en materia de educación y cultura, cooperarán en el mejoramiento cultural y educativo, por lo que le compete coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del Cantón, así como fomentar la educación pública de acuerdo con la leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector; que, es atribución del Gobierno Municipal de Tena, de conformidad con lo determinado en el literal c) del antes señalado artículo, el asignar becas a los alumnos que se distinguen por méritos, rendimiento académico y conducta; que, de esta forma la Entidad Municipal cumple con los objetivos principales, de fomentar dentro del estudiantado de los diferentes planteles educativos del Cantón, el interés por destacarse y así como acrecentar el espíritu de solidaridad; que, de conformidad con el artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador, los gobiernos seccionales ejercidos por los Consejos

**Provinciales, Concejos Municipales y Juntas Parroquiales, gozan de plena autonomía por lo que en uso de su facultad legislativa hace extensivo este beneficio a las escuelas y colegios del Cantón Tena; y, uso de las atribuciones que le confiere la Ley,**

**RESUELVE: Aprobar el Reglamento para Otorgar Becas a Estudiantes de los Diferentes Planteles Educativos del Cantón Tena, con varias modificaciones, quedando establecido de la siguiente manera:**

**REGLAMENTO PARA OTORGAR BECAS A ESTUDIANTES DE LOS DIFERENTES PLANTELES EDUCATIVOS DEL CANTON TENA**

**Art.1. Definición.-** Se entiende por beca al beneficio otorgado a un estudiante que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

**Art.2. Límite a la concesión de becas.-** El Gobierno Municipal de Tena concederá becas de estudio, sujetándose a las disposiciones legales que fueren aplicables y a las regulaciones contenidas en el presente Reglamento. Las becas que se concederán, dependerán del presupuesto anual, asignado para este fin.

**Art.3. Tipos de Becas.-** Las principales becas que concederá el Gobierno Municipal de Tena son las siguientes:

1. Becas excelencia académica
2. Becas excelencia deportiva
3. Becas por razones económicas
4. Becas por emergencia

**Art.4. Becas excelencia académica.-** Estas becas serán concedidas y entregadas a los alumnos que hubieren obtenido un promedio anual mínimo de 19 sobre 20 .Los estudiantes que podrán participar para la obtención de este tipo de incentivos, serán aquellos que estén cursando el séptimo de básica y el tercero de bachillerato.

La municipalidad de Tena concederá máximo 2 becas por excelencia académica por plantel educativo. Las becas por excelencia académica únicamente podrán concederse a los alumnos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Cumplir con las disposiciones contenidas en este artículo.
2. Entregar el reporte de notas emitido por la respectiva Secretaría del Plantel o por la Dirección Provincial de Educación Hispana o Bilingüe.

3. Presentar la certificación del plantel educativo que no hayan aplicado este beneficio en ninguna otra institución. (Requisito para todos los casos)

**Art.5. Becas por excelencia deportiva.-** Este incentivo será otorgado a aquellos estudiantes que se han destacado notablemente, a nivel provincial, nacional, o internacional, en cualquier actividad deportiva.

El Gobierno Municipal concederá dos becas anuales, por concepto de excelencia deportiva. Estas becas se concederán exclusivamente a alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar cursando el ciclo básico, bachillerato y/o escuelas especiales
2. Entregar el certificado de la máxima autoridad del plantel de que se encuentra matriculado y asistencia normal a clases.
3. Presentar el certificado de la Federación Provincial Deportiva de Napo de haber alcanzado un título, nacional, regional o provincial e internacional.

**Art.6. Beca por razones económicas.-** Por razones económicas podrán solicitar una beca los padres de alumnos que hayan cursado por lo menos dos años consecutivos en un mismo plantel educativo.

La concesión de becas estará siempre sujeta a las siguientes condiciones:

- a. Promedio de rendimiento del alumno/alumna de al menos 16 puntos, sin redondeo, en las materias básicas y de por lo menos 18 puntos en conducta.
- b. Los padres del alumno deberán presentar certificación de sus ingresos de la institución donde prestan sus servicios o del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de que no son afiliados.
- c. El Gobierno Municipal de Tena, se reserva el derecho de verificar los datos económicos entregados, mediante personal autorizado y tomar las acciones pertinentes. La verificación de una alteración fraudulenta de datos conlleva automáticamente al retiro de la beca del alumno(a).
- d. El Gobierno Municipal de Tena concederá tan solo una beca por familia con la finalidad de dar oportunidad también a otros estudiantes.
- e. Las becas se concederán preferentemente a los estudiantes de familias con menores ingresos. Los padres deberán presentar las solicitudes respectivas dirigidas al señor Alcalde, al finalizar el

año lectivo en la oficina de Recepción del Gobierno Municipal de Tena. Solamente se recibirán solicitudes completas y presentadas puntualmente. Se entregará una copia del Reglamento de Becas.

**Art.7. Becas de emergencia.-** Constituyen causales para la concesión de becas de emergencia los siguientes casos:

1. Fallecimiento del representante económico, o del cónyuge sostén de la familia del alumno;
2. Aquellos casos especiales de emergencia, podrán ser concedidas únicamente mediante Resolución del Concejo en pleno. La duración de estas becas será establecida por el Concejo.

El procedimiento que se seguirá para la gestión de esta beca, será el mismo que se sigue para las becas académicas, con la adición que quien solicite esta beca, debe demostrar las razones por las cuales solicita esta la misma.

Para alcanzar este beneficio en cualquiera de los casos, se presentará una solicitud dirigida al Señor Alcalde adjuntando los requisitos anotados.

La concesión de una beca no constituye derecho adquirido del beneficiario, ni precedente para su renovación obligatoria.

**Art.8. Valor a entregarse.-** Las becas consistirán en la entrega de USD. 50,00 (Cincuenta dólares) para los estudiantes de educación básica, escuelas especiales y USD. 100,00 (Cien dólares) para los estudiantes de bachillerato los mismos que serán entregados en el mes de septiembre, para la adquisición de útiles escolares.

**Art.9. Duración.-** Las becas concedidas tendrán duración de un Año Escolar, salvo en caso de emergencia.

**Art.10. Disposición General.**

- a. La máxima autoridad de los planteles educativos estarán en la obligación de reportar en caso de que el becario no asista a clases normalmente, haya disminuido su rendimiento, tenga mala conducta o exista transferencia del becario a otro plantel educativo dentro o fuera de esta jurisdicción. En estos casos el alumno(a), perderá la beca automáticamente.
- b. Será la Comisión permanente de Educación y Cultura conjuntamente con el señor Director de Educación y Cultura del Gobierno Municipal, quien califique la idoneidad de los documentos para el otorgamiento de las becas.



- c. La Comisión en mención actuará en forma imparcial y de conformidad con el artículo 23, numeral 3 de la Constitución Política del Estado, que dice “La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.”
- d. El informe de la Comisión será entregado al señor Alcalde y puesto en consideración y aprobación del Concejo en Pleno.
- e. Las becas serán entregadas equitativamente tanto en los planteles educativos de la cabecera cantonal como en las cabeceras parroquiales de la jurisdicción de Tena.

**Art.11.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

- 1.2 Sobre el oficio 003 del 17 de enero del 2008, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura, quien adjunto remite la nómina de los centros educativos de las comunidades y parroquias del cantón Tena a beneficiarse con maestros bonificados.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ pregunta si es que están financiadas en el presupuesto estas bonificaciones.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO manifiesta que el cuadro de bonificados está conforme el presupuesto del presente año, hasta lo que alcanza, por eso consta en la sugerencia de Resolución la explicación del caso. De acuerdo a la explicación del Director Financiero existe una partida de USD. 45.000,00 para este fin, pero lo que no se tomó en cuenta y hubo la novedad de que existían más bonificados por la alta demanda de maestros en las diferentes escuelas del Cantón, estos alcanzaban 170, pero no daba el presupuesto, por lo que se tomo la decisión de que se apruebe la bonificación para 112 personas, cuyo financiamiento alcanza hasta el mes de mayo, y que los dos meses restantes para culminar el año lectivo se considere en una reforma presupuestaria. El error es que siempre se ha considerado el año fiscal, pero no se considera el año escolar que va desde septiembre hasta julio del siguiente año.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO con respecto a las bonificaciones señala que nunca ha estado de acuerdo, a su criterio existen escuelas que ya no amerita que tengan bonificados. Por ejemplo la Escuela José Peláez, es una escuela completa, tiene un Director sin grado, para qué necesitan dos bonificados. Siempre ha mantenido el criterio que se tiene que realizar una fiscalización de todas las escuelas en donde se tienen bonificados, para ver si amerita mantenerse este aporte. En las escuelas fiscales urbanas les tienen a las bonificadas de Secretarias, o para que les hagan los mandados, para que les cuiden a los hijos de los profesores cuando van a efectuar trámites, este no

es el espíritu de haber considerado esta ayuda, lo que se ha querido es aportar a favor de la educación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que el Presupuesto está aprobado y en eso no hay que hacer nada hasta cuando se haga una reforma para considerar ese punto. Lo que no se puede al momento aprobar algo que se quiere considerar en la reforma al presupuesto.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que el presupuesto para los bonificados está aprobado, eso no hay problema, lo que la comisión sugiere es que los dos meses finales que no están financiados se considere a su debido tiempo en la reforma al presupuesto.

LA SEÑORA CONCEJALA MARISOL JARAMILLO aclara que conforme lo indicó está considerado el presupuesto hasta el mes de mayo del 2008, faltando financiarse los dos meses finales, que debe el Concejo analizarlo en una reforma.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ considera que otorgando estas bonificaciones se hace un mal a las escuelas, porque no va gente preparada, sino que se escoge a cualquiera para darle una bonificación.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que el espíritu de las Municipalidades es apoyar de acuerdo a lo que dice la Ley a favor de la educación, pero apoyar y no hacerse cargo del muerto, porque para eso hay una Subsecretaría de Educación, dos Direcciones Provinciales de Educación, ellos son los responsables de gestionar partidas presupuestarias para maestros. El Municipio lo único que debe hacer es apoyar para mejorar la educación, los bonificados deben ser calificados, deben tener títulos de profesores y no que vaya cualquiera, porque que profesional trabaja por cincuenta dólares que es la bonificación, entonces qué es lo que se está haciendo. Se debe tratar de que los estudiantes estén en un mejor nivel de educación.

Con estas observaciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe 03 de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 17 de enero del 2008 en la cual se ha tratado sobre, el Oficio 003 del 17 de enero del 2008, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura, quien remite adjunto la nómina de los centros educativos del cantón Tena, que han solicitado maestros bonificados; que, el artículo 150 de la Ley de Orgánica de Régimen Municipal, señala que los Gobiernos Municipales, en materia de educación y cultura, cooperarán en el mejoramiento cultural y educativo, por lo que le compete coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del Cantón, así como fomentar la educación pública de**

acuerdo con la leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector,

- RESUELVE:** 1. Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción de los convenios con los Planteles Educativos para el otorgamiento de bonificaciones a 112 maestros que se encuentran laborando en el presente año lectivo 2007-2008, conforme el detalle constante en el cuadro respectivo, los cuales tendrán una duración de ocho meses contados a partir del mes de septiembre del 2007, de conformidad a la partida presupuestaria constante en el Ordenanza del Ejercicio Económico del Año 2008, aprobada por el Concejo para financiar el pago de bonificaciones.
2. Considerar el financiamiento para los dos meses restantes del Año Lectivo, en la primera reforma al presupuesto del año 2008, así como los cuatro primeros meses del año lectivo 2008-2009.

#### NOMINA DE BONIFICACIONES 2007 AL 2008

N.	ESTABLECIMIENTO	CANT	N.MES	V.BON	MONTO
1	ACADEMIA RUMIÑAHUI DE UNION VENEZIA	1	8	50	400
2	CEC. JUAN BAUTISTA, COMUNIDAD SINCHI RUNA, PARROQUIA MISAHUALLI	1	8	50	400
3	CENTRO ARTESANAL BÁSICA BILINGÜE "FELICIANA MAMALLACTA" MUYUNA	1	8	50	400
4	CENTRO ARTESANAL BÁSICA NICOLÁS SHIGUANGO DE ONGOTA	1	8	50	400
5	CENTRO EDUCATIVO "JACINTO COLLAHUAZO DE PUCACHICTA	1	8	50	400
6	CENTRO EDUCATIVO DOMINGO AGUINDA SAN FRANCISCO GUAYAQUIL	1	8	50	400
7	CENTRO OCUPACIONAL ATACAPI	1	8	50	400
8	CENTRO OCUPACIONAL DE COSTURERAS EN PAUSHIYACU	1	8	50	400
9	COLEGIO JOSE PELAEZ AEREOPUERTO N. 2	4	8	50	1,600
10	COLEGIO A DISTANCIA DE UNION LOJANA	1	8	50	400
11	COLEGIO RUBÉN CEVALLOS VEGA DE TAZAYACU	4	8	50	1,600
12	COLEGIO XAVIER TANGUILA DE SANTA ROSA TALAG	2	8	50	800
13	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	1	8	50	400
14	ESCUELA "CARLOS TOMAS RIVADENEYRA" DE SAN JORGE	1	8	50	400
15	ESCUELA CIUDAD DE GUARANDA COLONIA BOLÍVAR	1	8	50	400
16	ESCUELA MANUEL DE JESÚS CALLE DE SINDY	1	8	50	400
17	ESCUELA MONSEÑOR GEOVANNI FARINA CHONTA PUNTA	1	8	50	400
18	ESCUELA ELOY ALFARO DE TENA	1	8	50	400
19	ESCUELA ELOY BAQUERO SANTA INÉS		8	50	400
20	ESCUELA FISCAL MIXTA "XAVIER DÁVALOS GREFA" (TAMBERO)	1	8	50	400
21	ESCUELA FISCOMISIONAL PEDRO SAVIO DE PUERTO NAPO	1	8	50	400
22	ESCUELA FISCOMISIONAL SAN ANTONIO DE TENA	1	8	50	400
23	ESCUELA JOSÉ PELÁEZ DE TENA	2	8	50	800
24	ESCUELA JUAN TANCA MARENGO DE TALAG	1	8	50	400
25	ESCUELA MAXIMILIANO SPILLER DE TENA	1	8	50	400
26	ESCUELA NACIONAL TENA	1	8	50	400
27	ESCUELA PATRIOTA MICHELENA DE PUERTO NAPO	2	8	50	800

28	ESCUELA PAULINO GREFA DE CHAMBIRA	1	8	50	400
29	ESCUELA RENATO SELVA CRUZCHICTA (tambero)	1	8	50	400
30	ECUELA RUBÉN CEVALLOS DE TAZAYACU	1	8	50	400
31	ESCUELA SIN NOMBRE CENTRO PUNUNO	1	8	50	400
32	ESCUELA ZOILA UGARTE DE LANDÍVAR DE CHONTA PUNTA	1	8	50	400
33	ESCUELA ESPECIAL MONS. SPILLER DE TENA	2	8	50	400
34	ESCUELA GUILLERMO KADLE DE PANO	1	8	50	400
35	INNFA	2	8	50	800
36	JARDÍN DE INFANTES LUIS RIVADENEYRA DE PUERTO NAPO	1	8	50	400
37	JARDÍN DE INFANTES BUEN PASTOR DE TENA	1	8	50	400
38	JARDÍN DE INFANTES ELOY ALFARO DE TENA	1	8	50	400
39	JARDÍN DE INFANTES FISCOMISIONAL SAN ANTONIO DE TENA	1	8	50	400
40	JARDÍN DE INFANTES HCPN SAN JORGE DE TENA	1	8	50	400
41	JARDÍN DE INFANTES MADRE IMELDA DE TENA	1	8	50	400
42	JARDÍN DE INFANTES MARTHA BUCARAM DE TENA	1	8	50	400
43	JARDÍN DE INFANTES MAXIMILIANO SPILLER DE TENA	1	8	50	400
44	JARDÍN DE INFANTES UNIDAD EDUCATIVA CIUDAD DE TENA	1	8	50	400
45	JARDÍN DE INFANTES DOMINGO SAVIO DE TENA	1	8	50	400
46	JARDÍN DE INFANTES ZANCUDO	1	8	50	400
47	JARDÍN INTEGRADO 12 DE OCTUBRE INCHILLAQUI	1		50	400
48	JARDÍN INTEGRADO DE ALTO HUAMBUNO	1	8	50	400
49	JARDÍN INTEGRADO DE COLONIA SIMÓN BOLÍVAR	1	8	50	400
50	JARDÍN INTEGRADO FRANCISCO GREFA HUAMAHURCO	1	8	50	400
51	JARDÍN INTEGRADO LEONIDAS PLAZA GUTIÉRREZ DE PUERTO MISAHUALLI	1	8	50	400
52	JARDÍN INTEGRADO MARISCAL SUCRE DE VENECIA DERECHA	1	8	50	400
53	JARDÍN INTEGRADO PUMA RUMI DE TAZAYACU TENA	1	8	50	400
54	JARDÍN INTEGRADO SAN JACINTO DE TENA	1	8	50	400
55	JARDÍN INTEGRADO SAN PEDRO DE TENA	1	8	50	400
56	JARDÍN INTEGRAL SANTA INÉS DE TENA	1	8	50	400
57	JARDÍN LUIS CHAMORRO DE PUERTO NAPO	1	8	50	400
58	JARDÍN NACIONAL TENA	1	8	50	400
59	JARDÍN RUBÉN CEVALLOS DE TAZAYACU	1	8	50	400
60	JUNTA DE AGUA AWAPUNGO DE TENA	1	8	50	400
61	JUNTA DE AGUA DE TALAG	1	8	50	400
62	JUNTA PARROQUIAL AHUANO SECRETARIA	1	8	50	400
63	JUNTA PARROQUIAL CHONTA PUNTA (tambero)	1	8	50	400
64	JUNTA PARROQUIAL PANO SECRETARÍA	1	8	50	400
65	JUNTA PARROQUIAL NAPO SECRETARIA	2	8	50	800
66	PROGRAMA FODI CAMPO COCHA	1	8	50	400
67	RED ESCOLAR PANO TALAG 20 DE ENERO	1	8	50	400
68	UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA PUCACHICTA	1	8	50	400
69	UNIDAD EDUCATIVA CIUDAD DE TENA	1	8	50	400
70	UNIDAD EDUCATIVA INTILLACTA	1	8	50	400
71	CENTRO OCUPACIONAL AEROPUERTO N.2	1	8	50	400
72	UNIDAD EDUCATIVA LOS RIOS, PARROQUIA CHONTA PUNTA	1	8	50	400
73	ESCUELA SAN ALBERTO , COMUNIDAD DE WAMBUNO	2	8	50	800
74	ESCUELA SHIPIRI, COMUNIDAD VERDE COCHA	1	8	50	400
75	ESCUELA CARLOS AUGUSTO RIVADENEYRA, COMUNIDAD MONTE ALEGRE	1	8	50	400
76	ESCUELA HUGO TORRES, COMUNIDAD CHONTA YACU	1	8	50	400
77	JUNTA PARROQUIAL DE TALAG	1	8	50	400
78	CENTRO OCUPACIONAL DE CORTE Y CONFECCIÓN, COMUNIDAD DE ATACAPI	1	8	50	400

79	ECUELA LAS ORQUÍDEAS, COMUNIDAD ALTO PUNUNO	1	8	50	400
80	COLEGIO A DISTANCIA .WANTUK EXTENSIÓN BALSACHIKTA, AHUANO	1	8	50	400
81	ESCUELA ELICIO OLALLA, TENA	2	8	50	800
82	ESCUELA S/N COMUNIDAD SAN SILVERIO, PARROQUIA AHUANO	1	8	50	400
83	JUNTA PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA	1	8	50	400
84	COLEGIO A DISTANCIA EXTENSIÓN BABAHOYO, COLONIA BABAHOYO	1	8	50	400
85	CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL TERERÉ, TENA	1	8	50	400
86	ESCUELA ANTONIO NEUMANE COMUNIDAD. DE BELLAVISTA BAJA	1	8	50	400
87	CENTRO OCUPACIONAL 8 DE MARZO	1	8	50	400
88	<b>ESCUELA MANUEL IGNACIO RIVADENEYRA ( SHIRIPUNO )</b>	1	8	50	400
89	JARDÍN INTEGRADO DE SAN JORGE	1	8	50	400
90	<b>GRUPOS VULNERABLES</b>	5	8	50	2000
91	ABUELITA CUÉNTAME UN CUENTO	4	8	50	1600
		112			<b>44,800</b>

2. Informe 004 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 23 de enero del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1242 del 11 de enero del 2008, mediante la cual hace referencia al memorando 011 DP del 8 de enero del año en curso suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el proyecto de Ordenanza de Asentamientos Humanos y Desarrollo Rural.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que tiene unas observaciones. En el artículo 11 se señala que se considerará para la dotación de obras de infraestructura básica y servicios comunitarios, aquellas comunidades que se encuentran en el nivel más alto de pobreza. Debería completarse porque hay que determinar de acuerdo a qué se establece el nivel de pobreza, debe ser de acuerdo al último censo nacional.

EL SEÑOR ALCALDE señala que ese artículo está demás porque todas las comunidades, absolutamente todas están en un nivel alto de pobreza, así está considerado a nivel nacional. Están en el quintil más alto de pobreza.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO explica que este tema se discutió en la Comisión y también estaban de acuerdo en ubicar un parámetro para poder definir el nivel de pobreza. Inclusive la Dirección de Proyectos y la Jefatura de Desarrollo Rural, debe tener una base de datos para establecer la situación de acuerdo a la realidad. Este trabajo para establecer los niveles de pobreza deben tener parámetros, como los accesos a obras, el censo escolar y debería ser un trabajo que bien lo pueden hacer los promotores comunitarios. La línea de base sería lo fundamental para que el Municipio pueda dar su contribución.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que inclusive en vez de nivel de pobreza se pueda hablar de necesidades insatisfechas, para que guarde relación con lo que se señala en el artículo 10 sobre los criterios de prioridad de los proyectos.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que también tiene una observación al artículo 13, el cual indica que para atender los requerimientos de las diferentes comunidades del sector rural, en forma ordenada y planificada, deberán disponer, primeramente de la planificación urbanística del terreno, aprobadas por el Concejo Municipal del Cantón Tena; aquellas comunidades existentes y que no posean planificación urbanística. Este último párrafo como que no encaja en el contenido del artículo. Es como que está incompleta la idea.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que de su parte no está de acuerdo con el contenido del artículo 12, porque se discrimina de acuerdo al número de familias, a unos se les dotará de agua entubada y a otros de agua tratada.

EL SEÑOR CONCEJAL SAMUEL SHIGUANGO explica que esto está de acuerdo a lo que señala el PRAGUAS, ellos ponen un mínimo de 50 familias para atender con agua tratada. En las comunidades son muy pocas las que sobrepasan esto, la mayoría tienen treinta familias, lo que se considera es que a futuro irán creciendo.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que lo que se debe evitar es que a futuro existan más comunidades, porque eso es lo grave.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que tiene otra observación en el artículo 14, último párrafo el cual indica que el costo del m<sup>2</sup> por concepto de diseño urbanístico y paisajismo es superior, se consideró solamente el 25% de lo que establece el citado reglamento, pero no se sabe cuál reglamento.

EL SEÑOR ALCALDE expone que la ordenanza requiere una revisión más profunda, debe pulirse varios aspectos.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO anota que debe acondicionarse a la realidad de Tena, del Cantón. Moción que se devuelva a la Comisión para un nuevo análisis.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe 004 de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 23 de enero del 2008, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1242 del 11 de enero de ese mismo año, mediante la cual hace referencia al memorando 011 DP, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el proyecto de Ordenanza de Asentamientos Humanos y Desarrollo Rural,

**RESUELVE:** Dejar pendiente la aprobación de esta Ordenanza y devolver a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que proceda a nuevo análisis de la misma, en donde deberá

**tomarse en cuenta las observaciones propuestas por los señores Concejales.**

***TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES.***

POR SECRETARÍA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 0010 GMT-DP del 24 de enero del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien solicita que de conformidad al Convenio de Transferencia de Fondos suscritos con el Ministerio de Obras Públicas, se solicite que a través del Concejo, se autorice el inicio del proceso de contratación de las obras Camino vecinal Los Ríos-Empate Vía a Los Zorros y Puente de Hormigón Armado sobre el río Pano.

EL SEÑOR ALCALDE señala que este documento se refiere al convenio suscrito con el Ministerio de Obras Públicas, cuyo anticipo está por entregarse al Municipio, por lo que se puede seguir adelante con el proceso y por el monto debe entrar en un licitación por excepción en base a los decretos de emergencia existentes a nivel nacional.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que la ley dice eso, pero solo con este documento de proyectos no se puede resolver ni aprobar. Se necesita el contrato, quienes son los oferentes.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que recién se va a iniciar el proceso, entonces no hay oferentes, ni contrato todavía, esta autorización sirve para iniciar el proceso, todos los datos técnicos están en el Ministerio de Obras Públicas sino no se hubiera aprobado el convenio.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que sin embargo se requiere de alguna documentación de soporte, al menos el convenio.

EL SEÑOR ALCALDE señala que el convenio fue autorizado por el Concejo. Dispone que por Secretaría se entregue copia a los señores Concejales, mientras tanto solicita se de lectura a dicho convenio.

POR SECRETARIA se procede con lo solicitado.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que el convenio es el documento que se suscribió para la entrega de los recursos, pero el señor Director de proyectos habla del inicio de la contratación. El Concejo no tiene que darle esa autorización sino que cuando ya esté el proceso con todos los documentos precontractuales, invitaciones por la prensa, lo que sea, ahí si presentar al Concejo.

EL SEÑOR ALCALDE anota que el Concejo debe autorizarle iniciar el proceso, eso es lo que entiende y sino cómo se inicia, además es un proceso que tiene que estar enmarcado en la Ley.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que no se puede autorizar ahora sino cuando se conozca como va a ir el proceso, porque lo mismo sucedió con el agua, se aprobó, y de ahí no se supo nada, cuándo sacaron, cómo hicieron, nada. Debe venir con todo con anexos para poder resolver.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que se debe adjuntar al menos la memoria técnica de los trabajos de la vía a los Zorros, se sabe cuál es la vía, pero no sabe cuántos kilómetros se van a construir.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO solicita el pronunciamiento del señor Procurador Síndico.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expone que para iniciar este proceso debe concederse la autorización al señor Alcalde, con lo cual se puede llamar a licitación, realizar la publicación en la prensa. Mientras no se de esto, mal se podría presentar los documentos precontractuales, las propuestas.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que para que se pueda sacra a licitación primero debe tener la certificación de la Dirección Financiera de que el dinero ya se encuentra en el Municipio, eso dice la Ley. Lo que existe es el convenio pero no garantiza esto que ya esté el dinero. Moción que se pase este documento a la Procuraduría Síndica para que emita el correspondiente informe en base a lo que señala la Ley.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 0010 GMT-DP del 24 de enero del 2008, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien solicita que de conformidad al Convenio de Transferencia de Fondos suscritos con el Ministerio de Obras Públicas, se solicite que a través del Concejo, se autorice el inicio del proceso de contratación de las obras Camino vecinal Los Ríos-Empate Vía a Los Zorros y Puente de Hormigón Armado sobre el río Pano, barrio Nuevo Paraíso,

**RESUELVE:** Remitir dicho pedido al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su análisis y emita el correspondiente informe en base a lo que señala la Ley de Contratación Pública.

- Informe Jurídico 03-AJ del 17 de enero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe en relación al predio cedido al Ex INECEL, ubicado en el Barrio Central de Tena, junto a la Catedral.



EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que de conformidad a lo que señala la Ordenanza que Reglamenta los Bienes Mostrencos y según la Ley Orgánica de Régimen Municipal, son bienes mostrencos los que están situados dentro de la zona de reserva de las ciudades y centros poblados y que se han declarado vacantes, especialmente los abandonados, por lo que está sugiriendo que el Concejo lo declare vacante para que pase al dominio de la Municipalidad y pueda luego entregarlo en comodato a la actual Empresa Eléctrica.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que entiende se trata de que este inmueble pase nuevamente a propiedad del Municipio y luego se lo entregue en comodato a la Empresa Eléctrica, para que ellos a su vez lo permuten con la Misión Josefina, para que ellos les entreguen el área en el Aeropuerto No. 1. Esa es la idea que tiene tanto la Empresa Eléctrica como la Misión Josefina.

EL SEÑOR SECRETARIO informa que primero debe revertirse el terreno a la Municipalidad y si se entrega en comodato a la Empresa Eléctrica, ésta ya no puede entregar a otra entidad, porque es de propiedad municipal.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que esto es así porque así dice la Ley. No se puede entregar un bien en comodato a una institución para que esta la entregue a otra. Lo que se debe hacer es un convenio tripartito entre el Gobierno Municipal, la Misión Josefina y la Empresa Eléctrica Ambato, para entregarle el terreno municipal directamente a la Misión y que la Misión entregue el terreno de su propiedad a la Empresa Eléctrica, para lo cual debería conversarse primero entre las tres partes y se comprometan los involucrados a cumplirlo.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se revierta el terreno a la Municipalidad y se solicite a la procuraduría Síndica prepare el proyecto de convenio con esta finalidad, con todos los antecedentes.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe Jurídico 03-AJ del 17 de enero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en relación al predio adjudicado por la Municipalidad al Departamento de Servicios Eléctricos, ubicado en el Barrio Central, junto a la Catedral; que, mediante informe constante en el oficio 134-JAC del 12 de diciembre del 2007, la Jefatura de Avalúos y Catastros remite la documentación de este predio que fuera entregado mediante escritura pública del 29 de mayo de 1980 a favor de el Departamento de Servicios Eléctricos Tena, desconociéndose al momento de su existencia, propiedad que desde hace varios años se encuentra en

total abandono y estado de deterioro; que, el artículo 254, literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que los bienes mostrencos situados dentro de las zonas de reserva para la expansión de las ciudades y centro poblados, y en general los bienes vacantes, son bienes de dominio privado que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios municipales, por lo tanto constituye un bien vacante que pertenecería al dominio privado de la Municipalidad; que, el 29 de mayo de 1980, en la Notaría Pública del Cantón Tena se suscribió la escritura pública de adjudicación de una área de terreno efectuada por la Municipalidad a favor del Departamento de Servicios Eléctricos de Tena, ubicado en el barrio Central junto a la Catedral,

- RESUELVE:**
- 1. Declarar bien vacante y proceder a la reversión del predio entregado mediante adjudicación al Departamento de Servicios Eléctricos Tena, por desconocerse la existencia actual de esta Entidad y por encontrarse desde hace varios años dicho inmueble, en total abandono y estado de deterioro, el mismo que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, Propiedad Particular en 24,00 m; Sur, Pasaje Sin Nombre en 24,00 m; Este, Gobernación de la Provincia de Napo en 14,00 m; y, Oeste, Propiedad de la Misión Josefina en 14,00m, dando una superficie total de 330 m2.**
  - 2. Notificar directamente a la Registradora de la Propiedad, para que efectúe la cancelación de la inscripción de adjudicación, sin necesidad de orden judicial; y, de existir a la Dirección de Servicios Eléctricos de Tena, para su conocimiento.**
  - 3. Solicitar al señor Procurador Síndico Municipal que en base a los preceptos legales constantes en los considerandos y a los demás que señala la Ley Orgánica de Régimen Municipal, se prepare el proyecto de Convenio Tripartito a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena, la Misión Josefina y la Empresa Eléctrica Ambato S.A., tendiente a la permuta de las áreas de terreno que son de interés de estas instituciones, cuya finalidad es utilizar los mismos en mejorar los servicios ciudadanos y el ornato de la urbe.**
3. Memorando 038 DP del 21 de enero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad quien emite el

correspondiente informe en relación al pedido del señor Ángel Oña, quien solicita en venta una franja de terreno que colinda con su propiedad.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que le parece que ese terreno tenía inconvenientes con el señor Wilson Pozo.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que algún lío existía por eso paso para conocimiento del Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que primero se emita un informe de Avalúos y Jurídico.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El memorando 038 DP del 21 de enero del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad quien emite el correspondiente informe en relación al pedido del señor Ángel Oña, quien solicita en venta una franja de terreno que colinda con su propiedad,**

**RESUELVE: Remitir dicho informe a los señores Procurador Síndico Municipal y Jefe de Avalúos y Catastros, a fin de que procedan al análisis y emitan el correspondiente criterio, para establecer la factibilidad técnica y legal de atender el pedido.**

4. Oficio 006 JSPA del 12 de enero del 2008, suscrito por el ingeniero Pablo Páez, Jefe de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, quien solicita se establezca, los parámetros legales para impedir el ingreso y recolección de desechos metálicos a ciudadanos de otras ciudades, por los graves problemas suscitados.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que existe una Resolución que contempla esta prohibición.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY indica que es necesario que se aplique y se hace conocer a la ciudadanía.

LA SEÑORA CONCEJAL GLORIA LUGO manifiesta que es necesario que se haga conocer a la ciudadanía pero además se disponga que el Comisario Municipal cumpla y aplique esta Resolución.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio 006 JSPA del 12 de enero del 2008, suscrito por el ingeniero Pablo Páez, Jefe de Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, quien solicita se establezca, los parámetros legales para impedir el**

ingreso y recolección de desechos metálicos a ciudadanos de otras ciudades, por los graves problemas suscitados,

**RESUELVE:** Solicitar a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente se de cumplimiento al contenido de la Resolución de Concejo No. 1104 del 8 de septiembre del 2007, mediante la cual se aprobó se presente el respectivo proyecto de Ordenanza para conocimiento del Concejo en pleno, a fin de regular y prohibir de manera terminante el ingreso y recolección de desechos metálicos y chatarra a ciudadanos de otras ciudades, por la serie de robos, pérdidas y destrucción de tapas de alcantarilla, basureros y similares, lo que ha ocasionado un grave perjuicio a la ciudad.

5. Oficio No. 05-AJ-GMT del 21 de enero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe favorable para la subdivisión del lote propiedad de la señora Adonay Gloria Shiguango Chongo.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Oficio 05-AJ-GMT del 21 de enero del 2008, suscrito por el doctor Nelson Pacheco Molina, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote 2 propiedad de la señora Adonay Gloria Shiguango Chongo, ubicado en el sector Paraíso Amazónico; que, mediante oficio 016-GMT DP del 21 de enero del 2008, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto de subdivisión; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias; que el artículo 51 de la antes señalada Ordenanza manifiesta que: a) No se exigirá contribuciones de áreas comunales cuando el área no exceda de los 10.000 m<sup>2</sup> de terreno útil, b) cuando el 5% del área total del predio sea inferior a la cabida mínima que establece la zonificación del sector, c) En los casos de los predios adquiridos por herencia o donación de padres a hijos o viceversa, legitimarios, división de hecho o división judicial; que, la solicitante con el Certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser la única dueña del bien, por lo que está legitimada para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 0027750 del 30 de noviembre del 2007, ha justificado el pago de la

**contribución respectiva a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,**

**RESUELVE: Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 2, manzana "G", ubicado en las calles Uno y Dos, sector Paraíso Amazónico, propiedad de la señora Adonay Gloria Shiguango Chongo, el mismo que tiene una superficie total de 581,67 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes 2A con 290,74 y 2B con 290,93.**

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 15H35 del día viernes 25 de enero del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**